

Actividades reservadas al título de Ingeniería Civil

Algunas actividades reservadas de la carrera son aquellas indicadas en la resolución ministerial **1254/2018 ANEXO VII**

AR1: Diseñar, calcular y proyectar, estructuras, edificios, obras.

AR2: Proyectar, dirigir y controlar la construcción, rehabilitación, demolición y mantenimiento de las obras.

AR3: Dirigir y certificar estudios geotécnicos para la fundación de obras civiles.

AR4: Proyectar y dirigir lo concerniente a la higiene y seguridad en las actividades.

AL2: Dirigir, realizar y certificar estudios, análisis, tareas y asesoramientos, como por ejemplo la evaluación de la calidad y caracterización de los materiales de construcción, incluidos el suelo y las rocas.

AL6: Planificar, dirigir, realizar y certificar los Estudios de Impacto Ambiental de las obras.